

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO INCOADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA. EXPEDIENTE CCUL 57-2024; CONTR 2023 1113079.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante resolución de la Secretaría General Técnica, d fecha 4 de junio de 2024, se aprobó el expediente relativo a la licitación del contrato citado en el encabezamiento, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO. El objeto del contrato son las obras de adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del aditus sur en el teatro romano de Málaga, por un valor estimado de 77.135,13 euros.

TERCERO. El 7 de junio de 2024, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante, presentándose, dentro del plazo establecido, una única oferta.

CUARTO. En sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, la Mesa de Contratación, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos y valoración de la oferta económica, acuerda proponer como mejor oferta la realizada por la única empresa licitadora, Interpunt Blue Big, S.L., así como requerirle la documentación previa a la adjudicación, prevista en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. Reunida nuevamente la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2024, se comprueba que la empresa Interpunt Blue Big, S.L. no ha presentado la documentación requerida, entendiéndose que la licitadora ha retirado su oferta y, por tanto, propone que se declare desierto el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3, párrafo segundo, de la LCSP, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

A contrario sensu, cabe concluir que, cuando no exista ninguna oferta o proposición admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, la licitación podrá declararse desierta.

En el presente supuesto, la única oferta presentada ha sido retirada por la empresa licitadora, lo que impide continuar con el procedimiento de licitación incoado y, en consecuencia, adjudicar el contrato.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre)

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		03/10/2024 20:53:02	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwxrM4JL3H29y1Wt44H5M8d8592	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento de licitación incoado para la contratación de las obras de adecuación de la visita pública de los restos arqueológicos existentes y bordes del aditus sur en el teatro romano de Málaga.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante.

TERCERO. Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		03/10/2024 20:53:02	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwxrM4JL3H29y1Wt44H5M8d8592	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	